

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 49-2017-CAFED/GG

Callao, 21 de julio de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 465-2017-CAFED/GDE, de fecha 20 de junio del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el proveído N° 013 de fecha 20 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 506-2017-CAFED/GPP, de fecha 22 de junio de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el proveído de fecha 24 de abril de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 492-2017-CAFED/GPP, de fecha 16 de junio de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído s/n de fecha 16 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 393-2017-CAFED/GA, de fecha 27 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 56-2017-CAFED/GIE, de fecha 21 de junio de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Proveído N° 033 de fecha 22 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 55-2017-CAFED/GIE, de fecha 21 de junio de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Proveído N° 034 de fecha 22 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 58-2017-CAFED/GIE, de fecha 23 de junio de 2017, de la Gerencia de Infraestructura; el Proveído N° 042 de fecha 23 de junio de 2017, DE la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 368-2017-CAFED/GA, de fecha 21 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 369-2017-CAFED/GA, de fecha 21 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 640-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 27 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Logística (e); el Proveído N° 061 de fecha 28 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 211-2017-CAFED/SGC, de fecha 27 de junio de 2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído N° 067, de fecha 28 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 197-2017-CAFED/SG-RRHH, de fecha 11 de julio de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 463-2017-CAFED/GA, de fecha 14 de Julio de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 544-2017-CAFED/GPP, de fecha 17 de julio de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído de fecha 12 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 207-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 18 de julio de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 475-2017-CAFED/GA, de fecha 19 de julio de 2017, de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 364-2017-REGIONCALLAO /CAFED/GAJ, de fecha 21 de julio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N° 465-2017-CAFED/GDE**, de fecha 20 de junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración la contratación de (01) personal profesional bajo la modalidad de CAS Especialista para el cargo de **ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS**, para dar cumplimiento de las funciones propias de esta Gerencia, adjuntando los términos de la referencia;

Que, mediante proveído N° 013 de fecha 20 de junio de 2017, la Gerencia de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 506-2017-CAFED/GPP**, de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Gerencia de Administración, la contratación de (01) Técnico en presupuesto, con la finalidad de dar atención a diversas solicitudes relacionadas al tema, para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, mediante proveído de fecha 24 de abril de 2017, la Gerencia de Administración devuelve el antecedente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, autorizando lo requerido;

Que, mediante **Memorándum N° 492-2017-CAFED/GPP**, de fecha 16 de junio de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Gerencia de Administración la contratación de (01) profesional en planeamiento, con la finalidad de dar atención a diversas solicitudes relacionada al tema;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 16 de junio de 2017, el Gerente de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 393-2017-CAFED/GA**, de fecha 27 de junio de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la contratación de (01) Asesor (a) de Gestión Administrativa y para ello debe cumplir con los perfiles solicitados;

Que, mediante **Informe N° 56-2017-CAFED/GIE**, de fecha 21 de junio de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración la contratación de (01) Ingeniero de Planta I, por lo que deberá cumplir con los perfiles solicitados;

Que, mediante Proveído N° 033 de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 55-2017-CAFED/GIE**, de fecha 21 de junio de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración, la contratación de (01) Ingeniero de Planta II, quien deberá cumplir con los perfiles solicitados;

Que, mediante Proveído N° 034 de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Administración remite el requerimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 58-2017-CAFED/GIE**, de fecha 23 de junio de 2017, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración, la contratación de (01) Ingeniero de Planta, quien deberá cumplir con los perfiles solicitados;

Que, mediante Proveído N° 042 de fecha 23 de junio de 2017, la Gerencia de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 368-2017-CAFED/GA**, de fecha 21 de junio de 2017, la Gerencia de Administración hace conocer a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que requiere la contratación (01) Sub Gerente de Tesorería CAS;

Que, mediante **Memorándum N° 369-2017-CAFED/GA**, de fecha 21 de junio de 2017, la Gerencia de Administración requiere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la contratación de (01) Sub Gerente de Logística CAS;

Que, mediante **Memorándum N° 640-2017-IGRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 27 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Logística (e), solicita a la Gerencia de Administración, que requiere contar con (01) Especialista de Control Patrimonial y (01) Auxiliar Administrativo para la realización y apoyo en los procedimientos funciones y competencias propias de dicha oficina;

Que, mediante Proveído N° 061 de fecha 28 de junio de 2017, la Gerencia de Administración deriva el pedido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 211-2017-CAFED/SGC**, de fecha 27 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita a la Gerencia de Administración, la contratación de (01) Analista Contable, bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios, para revisión y análisis de los expedientes administrativos que se asigne a dicha gerencia;

Que, mediante Proveído N° 067, de fecha 28 de junio de 2017, la Gerencia de Administración remite el requerimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante, **Memorándum N° 197-2017-CAFED/SG-RRHH**, de fecha 11 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración que la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Logística, han solicitado la contratación, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, para el periodo 2017, para los puestos que se detallan:

GERENCIA O SUB GERENCIA A LA QUE PERTENECE	CANT	CARGO
GERENCIA DE ADMINISTRACION	1	ASESORA EN GESTION ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRTESUPUESTO	1	TECNICO ADMINISTRATIVO PRESUPUESTAL
GERENCIA DE PLANIFICACION Y P' RESUPUESTO	1	ESPECIALISTA EN PLANIFICACION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	INGENIERO DE PLANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	INGENIERO DE PLANTA I
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	INGENIERO DE PLANTA II
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	1	SUB GERENTE DE LOGISTICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	1	ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUB GERENCIA DE TESORERIA	1	SUB GERENTE DE TESORERIA
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	1	ASISTENTE CONTABLE II
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	1	ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

En tal sentido, para fines de aprobación del proceso de Convocatoria CAS, y atender los requerimientos, se requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tengan a bien otorgar la disponibilidad presupuestal, por los 04 meses correspondientes para el periodo 2017, de acuerdo a los siguientes montos que han sido coordinados con cada una de las Unidades Orgánicas solicitantes y teniendo en cuenta criterios objetivos como la remuneración por puesto que se viene pagando, la experiencia profesional, además de las actividades y funciones que deben desarrollar en cada Unidad Orgánica.

**CAS
ESPECIALISTAS
SUELDO MENSUAL**

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
600	Gerencia de Administración	ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA	232811	Ing. D. Leg. 1057	5,500.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
800	Gerencia de Infraestructura Educativa	INGENIERO DE PLANTA	232811	Ing. D. Leg. 1057	4,500.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
		INGENIERO DE PLANTA I	232811	Ing. D. Leg. 1057	4,500.00
			232012	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
INGENIERO DE PLANTA II	232811	Ing. D. Leg. 1057	4,500.00		
	232812	EsSalud	109.35		
	232811	Aguinaldo	300.00		
400	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	ESPECIALISTA PLANIFICACION EN	232811	Ing. D. Leg. 1057	4,500.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
640	Sub Gerencia de Tesorería	SUB GERENTE DE TESORERIA DE	232811	Ing. D. Leg. 1057	6,000.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
620	Sub Gerencia Contabilidad	ASISTENTE II	232811	Ing. D. Leg. 1057	4,500.00
				EsSalud	109.35
				Aguinaldo	300.00
630	Sub Gerencia de Logística	ESPECIALISTA CONTROL PATRIMONIAL EN	232811	Ing. D. Leg. 1057	4,500.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
		SUB GERENTE DE LOGISTICA DE	232811	Ing. D. Leg. 1057	6,000.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
700	Gerencia de Desarrollo Educativo	LIQUIDADOR ACTIVIDADES, PROYECTOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE Y	232811	Ing. D. Leg. 1057	4,500.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00

**CAS
ADMINISTRATIVO
SUELDO MENSUAL**

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
400	Gerencia de Planificación y Presupuesto	TECNICO PRESUPUESTO EN	232811	Ing. D. Leg. 1057	2,800.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00
630	Sub Gerencia de Logística	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	232811	Ing. D. Leg. 1057	2,200.00
			232812	EsSalud	109.35
			232811	Aguinaldo	300.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR (04) MESES SOLICITADA POR UN TOTAL DE S/. 224,848.80 (DOS CIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES).

C.COSTO	E.G.232811	E.G. 232812	TOTAL S/.
400	29,800.00	874.80	30,674.80
600	22,300.00	437.40	22,737.40
620	18,300.00	437.40	18,737.40
630	51,700.00	1,312.20	53,012.20
640	24,300.00	437.40	24,737.40
700	18,300.00	437.40	18,737.40
800	54,900.00	1,312.20	56,212.20
TOTAL	219,600.00	5,248.80	224,848.80

Que, mediante **Memorándum N° 463-2017-CAFED/GA**, de fecha 14 de Julio de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emitir opinión sobre la viabilidad de la Fuente de Financiamiento y otorgue Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 544-2017-CAFED/GPP**, de fecha 17 de julio de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración, que dicho requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente según la siguiente distribución:

Contrato Administrativo de Servicios	Fuente de Financiamiento		TOTAL
	05 Recursos Determinados	01 Recursos Ordinarios (Aguinaldo)	
Administrativo (Gov. Regional)	20,874.80	600.00	21,474.80
Especialista (Ley N° 29775)	203,374.00		203,374.00
TOTAL S/,	224,248.80	600.00	224,848.80

Que, mediante **Informe N° 207-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 18 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgo la disponibilidad presupuestal para dichas contrataciones y de esta manera atender los requerimientos solicitados, además de ser un requisito indispensable para dar inicio a la Convocatoria;

Por lo que, requiere la autorización del proceso de contratación N° 006-2017-CAS-CAFED, y la respectiva conformación del Comité de Selección, que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General, a fin de dar inicio a la convocatoria y demás trámites correspondientes;

Que, mediante **Memorándum N° 475-2017-CAFED/GA**, de fecha 19 de julio de 2017, el Gerente de Administración deriva los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la proyección y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 364-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 21 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a ley, considera pertinente que la Gerencia General del CAFED autorice el proceso de Convocatoria N° 06-2017-CAFED "Contratación CAS", requerida por la unidad orgánica mencionada en el presente informe e inicie la conformación del Comité de Selección que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración;

Que, mediante Ley 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del callao a crear durante el año 2011 como Unidad

Ejecutora al Comité de Administración del Fondo educativo del callao- CAFED, con su respectivo pliego autorizando a la institución a realizar acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 29775; se establecen los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; estableciendo en su numeral 2.2 que **“Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 277783, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.”**;

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley N° 29775, de fecha 26 de junio de 2011, establece los porcentajes máximos de inversión en los programas, el mismo que a la letra dice: **“(…) El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los porcentajes máximos: 3. El cinco por ciento, para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed – Callao) y el pago de la dietas a los miembros de dicho Consejo (…)”**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la misma que tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo a la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto eliminar el mencionado decreto legislativo, la misma que se producirá de manera gradual a partir del año 2013;

Que, de otro extremo, con Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, que tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de igual manera, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, mediante el cual en su título III regula la Incorporación al Servicio Civil;

Que, en ese orden de ideas, se debe precisar que mediante el artículo 170° del decreto en mención, se regula la Etapa Preparatorio de la incorporación al servicio civil,

estableciendo entre otras actividades la señalada mediante el literal b), que a la letra dice “**b. Designación de responsable o constitución del Comité de Selección, según fuera el caso. (...)**”.

Que, del mismo modo, el artículo 175° del reglamento en mención, señala “*Todos los Comités de Selección tiene como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del Área Usuaría que formulo el requerimiento o su representante. El jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente. La formalización de la Constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces. El RIS establecerá el medio por el cual se realizara dicha comunicación. En el caso de los procesos para seleccionar directivos públicos o para la incorporación a los puestos de los dos niveles más altos de la carrera para cada familia de puestos o para la selección de personal altamente especializado, el representante deberá ser el jefe inmediato al que reporte al puesto y deberá participar el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, no pudiendo delegar esta responsabilidad en otro servidor civil. Los Comités para la selección de Directivos públicos serán presididos por un tercer miembro que será el representante del titular de la Entidad. El comité deberá llevar un registro de sus actuaciones en el concurso de méritos a través de actas. En las mismas, dejara constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia. (...)*”;

De igual manera, mediante **Resolución N° 052-2016-SERVIR-PE**, se aprueba la **Directiva N° 001-2016SERVIR/GDSRH** – Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. Conforme a ello, mediante el anexo 1. Establece la Guía metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; precisando mediante el presente anexo que dicha guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D. Leg. N° 276 y 728;

Mediante Resolución Presidencial N° 006-2017-CAFED/PR, de fecha 15 de mayo de 2017, la Presidencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, encarga las funciones de la Gerencia General del CAFED al Ing. ROWLAND CUYA CORONADO.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED - CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el inicio de las acciones administrativas inherentes el Proceso N° 006-2017-CAFED “Contratación CAS” para la contratación de personal CAS.

SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal CAS, que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración:

UNIDAD ORGANICA	CARGO EN EL COMITE	PERSONAL DESIGNADO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerencia de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Miembro	Mario Martín Aliaga Mena
Gerencia de Desarrollo Educativo	Miembro	Ruddy Mozombite Chávez
Gerencia de Infraestructura Educativa	Miembro	Jesús Berardo Roncal Ruiz



TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al personal designado con la finalidad de cumplir con las obligaciones correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED.
Ing. Rowland Cuya Coronado
Gerente General

